PRESIDENCIA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO PR / RC N° 521 /15

Entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en la Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 650510[illegible]-3, domiciliada en la Ruta 1 Km 19, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 6.505.103, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el Servicio de Testeo y Reparación de Pala Cargadora de la Planta de PETROPAR en Mariscio José Troche, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA U.O.C

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es el Servicio de Testeo y Reparación de Pala Cargadora de la Planta de PETROPAR en Mariscio José Troche, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas de los Anexos de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases (Carta de Invitación y Anexos) y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

COPIA PARA LA U.O.C

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	2	1	2	0	240	30	1	99	48.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.557.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/15 "Servicio de Testeo y Reparación de Pala Cargadora de la Planta de Mauricio José Troche", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/RC N° 886/15 de fecha 28 de agosto de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TRAKS - CAR
Mecánica en General

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 521 /15

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	73152101-015	Servicio de Reparación de Pala Cargadora de la Planta de Mauricio José Troche	Unidad	1	Unidad	48.500.000	48.500.000
Precio Total en Guaraníes							**48.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de noventa (90) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación (Carta de Invitación y Anexos). El plazo de entrega del presente contrato será de treinta (30) días contados desde el Acta de inicio suscrito por las partes contratantes. El lugar de entrega será la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.
TRAKS - CAR
Mecánica en General
PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 521 /15

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la L.C. N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de Septiembre del año 2015.

Sr. JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
PROVEEDOR
TRAKS CAR

TRAKS - CAR
Mecánica en General

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C